

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-00588 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria

Vista la solicitud de terminación del proceso por pago parcial de la obligación, de conformidad al artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015 y en concordancia con la Ley 1676 de 2013, presentada por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria adelantada por **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** en contra de **ENEIDA MARIA PALOMINO JULIO**, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento y cancelación de la orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa EGM 770. OFICIESE a la Policía Nacional-SIJIN- Sección Automotores comunicando el levantamiento de la medida.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

BS

FIRMA ELECTRÓNICA
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.050 Hoy quince (15) de
julio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00
a.m.*

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acaa1c0006118f755d37b8990040350bd5199ab4105d5be42b28ca9ffb53996c

Documento generado en 15/07/2021 07:29:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>